

OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES

Todo productor estará obligado a hacerse cargo de la recogida y gestión de la misma cantidad, en peso y tipo de pilas, acumuladores y baterías usados, que haya puesto en el mercado.

Obligaciones administrativas

- Inscribirse o estar inscrito en el Registro de establecimientos industriales de ámbito estatal, donde se creará una sección especial a la que remitirán información sobre el procedimiento para cumplir con las obligaciones de gestión de los residuos que se pongan en el mercado.
- Comunicar su condición de productor a la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se encuentre su sede y remitir un informe anual sobre sus actividades.
- Marcar de forma visible legible e indeleble la capacidad energética del producto antes del 26 de septiembre de 2009.
- Etiquetarlo con el símbolo de recogida selectiva y, en el caso de que superen ciertas concentraciones de mercurio, cadmio o plomo, con el símbolo químico de dichos metales. (Estos símbolos también deberán figurar en el certificado de garantía y en las instrucciones de uso de los aparatos que lleven incorporados pilas o acumuladores, resaltando la prohibición de eliminarlos mezclados con los residuos domésticos).



Gestión de residuos

- Los productores podrán hacerse cargo de las pilas y acumuladores de forma individual, organizando directamente las operaciones de gestión de los residuos que hayan puesto en el mercado.
- Mediante un Sistema Público de Gestión, contribuyendo a financiar los puntos de recogida selectiva habilitados por las entidades locales o comunidades autónomas.
- Participando en un Sistema Integrado de Gestión, en cuyo caso el símbolo que identifica al sistema integrado deberá figurar en cada unidad de venta que pueda ser adquirida por el consumidor.

Hasta la fecha (noviembre de 2008) han solicitado autorización en la Comunidad Valenciana los siguientes Sistemas Integrados de Gestión:

ECO-RAEE's	www.eco-raee.com
ECOPILAS	www.ecopilas.es
ECOLEC	www.ecolec.es
ERP	www.erp-recycling.org

- Estableciendo un sistema de depósito, devolución y retorno. Los productores podrán dotar a los establecimientos vendedores o distribuidores de contenedores especiales que permitan el depósito y la clasificación de las pilas, acumuladores y baterías usados devueltos por el consumidor.

Recogida, tratamiento y reciclaje

- La recogida se realizará de forma selectiva y con una red de puntos suficiente y accesible para el poseedor o usuario final, sin que le suponga coste alguno.
- Los residuos serán trasladados a centros de almacenamiento temporal donde se procederá a una nueva clasificación. Los que se consideren peligrosos, se entregarán a un gestor autorizado por las comunidades autónomas para tratar este tipo de residuos.
- Los productores garantizarán, mediante cualquiera de los sistemas citados en el apartado anterior, su traslado a plantas de tratamiento y reciclaje.
- En dichas plantas, se aplicarán las mejores técnicas disponibles para la protección de la salud y el medio ambiente.

Financiación

- Todos los costes de las operaciones de recogida y gestión de los residuos de pilas y acumuladores portátiles, incluidos los de recogida selectiva, transporte, clasificación, almacenamiento temporal, tratamiento y reciclaje, serán sufragados por los productores.
- Los productores también sufragarán los costes de las campañas de concienciación e información al público sobre recogida, tratamiento y reciclaje de los residuos.

OBLIGACIONES DE LOS DISTRIBUIDORES

- Los distribuidores estarán obligados a aceptar el retorno de las pilas y acumuladores portátiles usados sin cargo alguno para sus poseedores o usuarios finales, y tampoco podrán exigir a éstos la compra o adquisición de pilas o acumuladores portátiles nuevos.
- Aportarán a los sistemas integrados de gestión información sobre la cantidad y el tipo de pilas y acumuladores que vendan al usuario final.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONSUMIDORES

- Deberán ser informados, a través de campañas, publicaciones o vías similares, sobre la gestión de estos residuos y de que en el precio de venta está incluido el coste de la misma.
- Tendrán la obligación de entregar estos residuos en los puntos de recogida selectiva o en los establecimientos de los productores y vendedores para su correcta gestión.

FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Desde la Administración Pública se debe velar para que se mejore el rendimiento ambiental de las pilas, acumuladores y baterías durante todo su ciclo de vida y se reduzca la utilización de sustancias peligrosas en su producción. Además, se debe fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías de tratamiento y reciclaje.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Organización de sistemas públicos de gestión para la recogida selectiva, traslado, almacenamiento, clasificación, tratamiento, reciclaje o eliminación de pilas, acumuladores y baterías usados.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

- Autorización a los productores, en caso de optar por su propio sistema de gestión individual o por un sistema de depósito, devolución y retorno.
- Autorización de los sistemas integrados de gestión implantados en la Comunidad Valenciana.
- Supervisión anual de los índices de recogida de residuos y envío, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, de un informe sobre todo lo relativo a pilas y acumuladores.

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

- El Ministerio de Medio Ambiente elaborará anualmente un Inventario de Gestión de residuos de pilas y acumuladores usados.
- Informará a la Comisión Europea sobre los niveles de reciclado alcanzados en cada año y sobre los niveles de eficiencia mínima.

NOTA: Este documento no pretende sustituir la normativa sobre pilas y acumuladores, de la cual es un simple esquema y cuya lectura, por lo tanto, se recomienda



MARCO LEGAL

- Directiva 2006/66/CE sobre pilas y acumuladores que contengan determinadas sustancias peligrosas, que deroga la anterior.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana.
- R.D. 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos que deroga el anterior Real Decreto.

OBJETIVOS

- Prevenir la generación de residuos de pilas y acumuladores
- Establecer normas para su puesta en el mercado, prohibiendo las que contengan determinadas cantidades de sustancias peligrosas.
- Establecer normas para su recogida selectiva, tratamiento, reciclaje y eliminación de sus residuos.
- Promover un alto nivel de recogida y reciclaje de los residuos.

 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

Cámaras
Comunidad Valenciana

Para más información contacte con:

**CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE,
AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA**
C/ Francisco Cubells, 7 - 46011 Valencia
Tel.: 961 97 35 00
www.cma.gva.es

**CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE ALCOY**
C/ Sant Francesc, 10 - 03801 Alcoy
Tlf: 96 554 91 00 - Fax: 96 554 90 99
mediamb@camaraalcoy.net
www.camaraalcoy.net

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE ALICANTE**
C/ San Fernando, 4 - 03002 Alicante
Tlf: 96 514 86 45 - Fax: 96 520 14 57
medambiente@camaralicante.com
www.camaralicante.com

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE CASTELLÓN**
Av. Hermanos Bou, 79 - 12003 Castellón
Tlf: 964 35 65 00 (ext 322) - Fax: 964 35 65 10
medioambiente@camaracastellon.com
www.camaracastellon.com

**CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE ORIHUELA**
Av. La Vega, 22 - 03300 Orihuela
Tlf: 96 674 35 02 - Fax: 96 673 67 30
camaraorihuela@camaraorihuela.com
www.camaraorihuela.com

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE VALENCIA**
C/ Jesús, 19 - 46007 Valencia
Tlf: 96 310 39 00 - Fax: 96 353 17 35
ambiente@camaravalencia.com
www.camaravalencia.com

**CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**
Pza. Alfonso el Magnánimo, 12-2 - 46003 VALENCIA
Tel.: 96 353 40 72 / Fax: 96 353 40 73
info@camarascv.org
www.camarascv.org

**Pilas, acumuladores
y la gestión ambiental
de sus residuos**

Cámaras
Comunidad Valenciana

 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

